



Acuerdo de Consejo Regional Nº 92-2015- GRA/CR

Huaraz, Nueve de Abril del Dos Mil Quince.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 06 de Abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y Ley Nº 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".



sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujet a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 06 de Marzo del 2015, visto el pedido realizado por el Consejero Regional de la Provincia de Huaylas, Señor Félix Córdova Aranda, quien solicita por intermedio del Pleno del Consejo Regional, se Exhorta al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash a efectos de que tenga mayor interés en la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I. E. Dos de Mayo de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash"; asimismo, el referido Consejero solicitó al Ejecutivo Regional la inmediata rehabilitación de la Carretera Carrosable: Caraz - Huallanca - Yuramarca con penetración a las Provincias Del Santa, Corongo, Sihuas y la Región la Libertad;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 06 de Marzo del 2015, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional a efectos de agilizar la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I. E. Dos de Mayo de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional la inmediata rehabilitación de la Carretera Carrosable: Caraz - Huallanca - Yuramarca con penetración a las Provincias Del Santa, Corongo, Sihuas y la Región la Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO**